

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-208-2021, de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, firmado por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite en formato de Excel editable la información que le fue requerida.

Considerando:

I. 1. En fecha 30/11/2021 el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx, presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 565-2021(3), en la cual requirió vía electrónica:

“Se solicitan bases de datos en formato Excel con el detalle a continuación: Número de personas víctimas de homicidio, desagregado por sexo de la víctima, edad de la víctima, mes del delito, año del delito, municipio y departamento donde ocurrió el delito. Se solicitan datos para los años 2012, 2013 y 2014.” (sic).

2. Mediante resolución con referencia UAIP/565/RAdmisión/1458/2021(3), de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director General del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/565/1264/2021(3), de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno y recibido el mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al peticionario de la solicitud de información 565-2021(3) el memorándum con referencia DGIE-208-2021, enviado por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con la información adjunta.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.